

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública, interino,—B. Pichardo.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio,—Federico Velázquez H.

Núm. 4451.—RESOLUCION del P. E. que concede salvo conducto para regresar al país a Luis Bermúdez, Teófilo Cordero y Bidó, etc.—G. O. Núm. 1553 del 6 de Agosto 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que los ciudadanos Luis A. Bermúdez, Teófilo Cordero y Bidó, Ramón Burgos, Valentín de la Cruz, Francisco A. Silva, José María Mendoza, Evangelista Woss y Gil (a) Lilo, Fernando Febles, Ramón Fébles, y Fernando Fébles, hijo, ausentes del país por causas políticas, en instancia de fecha 26 de Julio próximo pasado, dirigida al Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, solicitan salvo-conducto para regresar á él; vista la atribución 23 del artículo 51 de la Constitución del Estado, y

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Se concede salvo-conducto para que puedan regresar al país á los ciudadanos: Luis A. Bermúdez, Teófilo Cordero y Bidó, Ramón Burgos, Valentín de la Cruz, Francisco A. Silva, José M^a Mendoza, Evangelista Woss y Gil, (a) Lilo, Fernando Febles, Ramón Fébles y Fernando Fébles hijo, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta capital.

El Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital

de la República, á los 2 días del mes de Agosto de 1904; año 61º de la Independencia, y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,—Ml. Lamarche García.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores,—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4452.—RESOLUCION del P. E. que concede salvo conducto para que pueda regresar al país, a Juan Bta. Comas.—G. O. Núm. 1553 del 6 de Agosto 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el ciudadano Juan Bautista Comas, ausente del país por causas políticas, en instancia de fecha 14 de Julio próximo pasado, dirigida al Poder Ejecutivo por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, solicita salvo-conducto para regresar á él; vista la atribución 23 del artículo 51 de la Constitución del Estado, y

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Se concede salvo-conducto para que pueda regresar al país al ciudadano Juan Bautista Comas, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

El Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 2 días del mes de Agosto de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,—Ml. Lamarche García.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores,—Juan Francisco Sánchez.